



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 091-2017-AL-MPC

Cañete, 02 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: La Solicitud de fecha 07 de marzo del 2017, presentado por el señor Miguel Maximo Mendoza Morales, solicita apoyo económico por motivo de salud de su hijo Miguel Mendoza Valencia, quien se encuentra delicado de salud y tiene que cancelar deudas contraídas así como seguir comprando sus medicamentos y pañales.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

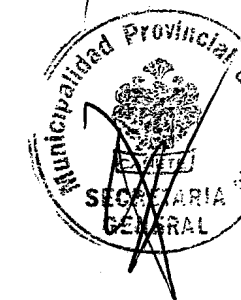
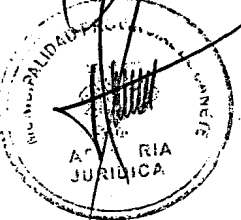
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 19 de enero del 2017, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 0242-2017-GDSyH-MPC de fecha 21 de marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, toma en cuenta el informe social (Informe N° 068-2017-OMAPED-MPC) y solicita al Gerente de Administración y Finanzas, gestione con el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, una asignación de S/. 2,000.00 Soles, dinero que servirá para costear parte del tratamiento que necesita el Sr. Miguel Angel Mendoza Valencia, quien se encuentra internado en el Hospital Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 0799-2016-GPPI-MPC, de fecha 27 de marzo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado por el Sr. Miguel Maximo Mendoza Morales, para costear los gastos de salud de su hijo Miguel Angel Mendoza Valencia, por el monto total de S/. 2,000.00 Soles, el mismo ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales;

Que, mediante Informe Legal N° 120-2017-GAJ-MPC de fecha 31 de marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que es factible otorgar el apoyo dinerario por un valor equivalente a S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), en la modalidad de donación, cuya finalidad es costear parte del tratamiento que necesita el Sr. Miguel Angel Mendoza Valencia; respecto a lo solicitado por el Sr. Miguel Maximo Mendoza Morales;

///..





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 091-2017-AL-MPC

Que, a través del Informe Social N° 002-2017-GDSyH-MPC, de fecha 16 de marzo de 2017, el Trabajador Social Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas, señala que el presente caso social se presenta como situación de pobreza que se incrementa por su estado de salud deplorable de un integrante de la familia, por lo cual realiza gastos fuertes para los medicamentos y pañales. Es por ello que sugiere se brinde el apoyo económico de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **APOYO DINERARIO** en la modalidad de donación, solicitado por el Sr. Miguel Máximo Mendoza Morales, para costear parte del tratamiento médico de su hijo **MIGUEL ANGEL MENDOZA VALENCIA**, por un valor equivalente a S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificación y cumplimiento de la donación, debiendo emitir informe al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE